



Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME

San Isidro, 28 de abril de 2021

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente. –

Referencia: Contrato de Arrendamiento

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, que en sesión realizada el día de hoy el Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME (el “FIBRA Prime”) aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento respecto de un área de 1,616m² del edificio de propiedad de FIBRA Prime ubicado en Calle Germán Schreiber No. 219-215 y calle Micaela Bastidas No. 120, San Isidro, Lima, conforme a las delegaciones estipuladas en la cláusula 35 del Acto Constitutivo y bajo cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en el Anexo 8 del Acto Constitutivo.

Es importante precisar que, con el cierre contractual anterior, FIBRA Prime logra reducir su indicador de vacancia de 4% a 2.5%, considerando el total del área bruta arrendable (ABL) administrado en el portafolio de 116,536m². Asimismo, se logra una ocupación de 100% del ABL del edificio de Oficinas Schreiber y una ocupación del 73% del ABL correspondiente al segmento de oficinas.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Gonzalo Rojas Fernández
Gerente General